



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 31 de julio del presente año, el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, dispuesto por los artículos 86, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171, en correlación con lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se desprende que el **Gobierno del Estado de Durango**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**TERCERO.** Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informes Sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado de Deuda Pública y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 de la Constitución Política Local, y 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**SEXTO.** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al **Gobierno del Estado de Durango**, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$29,713,311,561.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$1,050,935,911.00 (UN MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
DERECHOS	<b>\$586,777,612.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$56,468,495.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$269,485,112.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

	<b>OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$967,641,700.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$26,782,002,731.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$29,713,311,561.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</b>

**SÉPTIMO.** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que **el Gobierno del Estado**, en el año de **2014**, ejerció recursos por la cantidad de **\$29,475,892,954.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$10,788,282,198.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$760,476,370.00 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

	<b>CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$527,352,669.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$212,390,814.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$2,382,116,938.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$10,918,482,184.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$3,515,119,853.00 (TRES MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>AMORTIZACIÓN E INTERESES DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$371,671,927.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL  
NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS  
00/100 M.N.)**

**TOTAL EGRESOS**

**\$29,475,892,954.00 (VEINTI-  
NUEVE MIL CUATROCIENTOS  
SETENTA Y CINCO MILLONES  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA  
Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

**OCTAVO.** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración **del Gobierno Estatal** contempló la realización de **769 obras y acciones**, de las cuales 718 se encuentran terminadas y 51 en proceso, habiéndose ejercido **\$2,382,116,938.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que representa un 97.5 % de avance físico al **31 de Diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

**NOVENO.** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones **del Gobierno del Estado**, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$13,955,482,394.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$7,725,906,945.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>\$6,229,575,449.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$13,955,482,394.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,485,228,649.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante **\$11,470,253,745.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$7,725,906,945.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$2,461,701,422.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$5,264,205,523.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de **\$6,229,575,449.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**DÉCIMO.** En lo relativo a la **Deuda Pública Estatal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$4,869,347,785.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$12,378,133.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$9,754,863.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$531,482,348.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$58,066,977.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$229,230,074.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014**



por una cantidad de **\$84,197,656.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda** misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$167,576,804.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$13,872,647.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$63,917,193.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección de Pensiones del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$576,840,637.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$101,222,804.00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$26,467,162.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de Educación para Adultos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$138,688,165.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de la Juventud**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$10,036,251.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Lerdo**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$71,096,732.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$28,237,314.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$12,443,352.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$40,826,452.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$42,086,908.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$252,644,982.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$2,902,985,849.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$662,747,859.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$382,452,125.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$19,005,668.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Politécnica de Durango misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$28,393,114.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.) a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$12,120,123.00 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de \$36,179,178.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a la**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**Universidad Tecnológica de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$32,810,562.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de la Laguna**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$33,601,725.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica del Mezquital**, misma que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$4,100,579.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de Poanas**, misma que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$15,389,651.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, y a la **Universidad Tecnológica de Rodeo**, misma que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$7,074,081.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**DÉCIMO TERCERO.** La Comisión estimó que la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, **del Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso, si fuere necesario, de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO CUARTO.** Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, es procedente.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 436**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA** la Cuenta Pública **del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública **del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE MERAZ SILVA  
SECRETARIO.

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA.